

OFICIO N° 22640

ANT.: Solicitud N° **AB001W0011813**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 22 SET. 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

Con fecha 25 de agosto de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0011813**, en la que expone lo siguiente:

"Hola buenas tardes necesito saber en que situación se encuentra mi solicitud de una oportunidad de regularización ya que desde que la envíe ya e cumplido un año y comprenderán que es muy difícil no poder trabajar y tengo una familia que debo sustentar y necesito poder estar de forma regulada en nuestro país para poder ser un aporte este, 23 de agosto del 2019 enviamos solicitud junto a papel de antecedentes de mi país d e origen junto a cartas de recomendación de vecinos del sector de donde vivo junto a mi familia chilena y certificado de matrimonio y de antecedentes de mi esposa Chilena".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forman parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se

encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011813	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	25/08/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	Hola buenas tardes necesito saber en que situación se encuentra mi solicitud de una oportunidad de regularización ya que desde que la envíe ya e cumplido un año y comprenderán que es muy difícil no poder trabajar y tengo una familia que debo sustentar y necesito poder estar de forma regulada en nuestro país para poder ser un aporte este
Observaciones	23 de agosto del 2019 enviamos solicitud junto a papel de antecedentes de mi país d e origen junto a cartas de recomendación de vecinos del sector de donde vivo junto a mi familia chilena y certificado de matrimonio y de antecedentes de mi esposa Chilena
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
	